



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 060 -2013-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 24 ABR. 2013

VISTOS:

El Informe Técnico de sustento para la creación de la Dirección Zonal Piura del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, remitido a la Oficina de Planificación mediante el Memorandum N° 268-2013-AG-AGRO RURAL/DO de la Dirección de Operaciones, el Informe Técnico N° 001-2013-AG-AGRO RURAL-OPLAN-UPPM de la Oficina de Planificación y el Informe Legal N° 080-2013-AG-AGRO RURAL-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

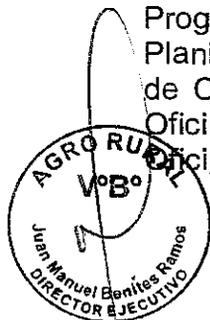
Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, se crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, con la finalidad de promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico, aprobados conforme a la normatividad vigente;

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 014-2008-AG, aprueba la fusión en el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, en calidad de entidad absorbente, de las siguientes entidades que tendrán la condición de absorbidas: (i) de la Unidad de Coordinación del Proyecto Manejo de Recursos Naturales en la Sierra Sur – MARENASS, (ii) del Proyecto Especial de Promoción del Aprovechamiento de Abonos Provenientes de Aves Marinas – PROABONOS, (iii) del Programa de Servicios de Apoyo para acceder a Mercados Rurales – PROSAAMER, y (iv) del Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos – PRONAMACHCS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el numeral 2.5.3.2 del mencionado Manual establece a las Direcciones Zonales como oficinas descentralizadas de AGRO RURAL, cuya jurisdicción puede abarcar una o más regiones, las cuales tienen bajo su jurisdicción una o más Agencias Zonales y pueden administrar una o más provincias y distritos;

Que, mediante documentos del Visto, la Dirección de Operaciones y la Oficina de Planificación sustentan la necesidad y proponen la creación de la Dirección Zonal Piura del



Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, considerando bajo su jurisdicción a las Agencias Zonales de Ayabaca y Huancabamba;

Que, entre otras justificaciones técnicas, se señala que es necesario brindar atención a los pequeños productores agropecuarios de las provincias de la región Piura, realizar coordinaciones interinstitucionales con el Gobierno Regional y contribuir con el desarrollo rural y agropecuario de la población en su conjunto, facilitando la inclusión económica y social;

• Que, actualmente la Dirección Zonal Lambayeque tiene bajo su jurisdicción a las Agencias Zonales de Ayabaca y Huancabamba ubicadas en la Región Piura, por lo que corresponde se traslade la gestión de las mismas bajo la jurisdicción de la Dirección Zonal Piura por crearse.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

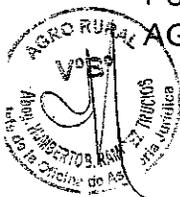
Artículo 1°.- Crear la Dirección Zonal Piura del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura, cuya jurisdicción abarcará las zonas rurales de menor desarrollo económico en el ámbito agrario de la región Piura, cuya estructura y jurisdicción se encuentran detalladas en el Anexo N° 1, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución..

Artículo 2°.- Disponer que las Agencias Zonales de Ayabaca y Huancabamba de la Dirección Zonal Lambayeque, pasen a estar bajo la jurisdicción de la Dirección Zonal Piura.

Artículo 3°.- Disponer que las Oficinas de Administración y Planificación, respectivamente, realicen las gestiones necesarias para la implementación de la Dirección Zonal Piura.

Artículo 4°.- Disponer, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
Juan Manuel Benites Ramos
DIRECTOR EJECUTIVO

ANEXO N° 1

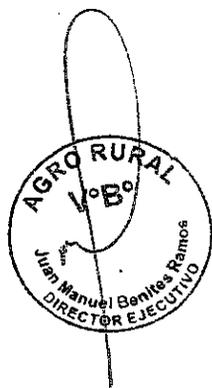
ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCION ZONAL PIURA

- La Dirección Zonal Piura atenderá a 08 distritos de las provincias de: Piura, Paita, Sullana y Sechura :

- 1.El Talián
- 2.Tambo Grande
- 3.Salitral
- 4.Santa Catalina de Mossa
- 5.Amotape
- 6.Arenal
- 7.Lancones
- 8.Cristo Nos Valga

- La Agencia Zonal Ayabaca atenderá a 10 distritos:

- 1.Ayabaca,
- 2.Frías
- 3.Jilili
- 4.Lagunas
- 5.Montero
- 6.Pacaipampa
- 7.Paimas
- 8.Sapillica
- 9.Sícchez
10. Suyo



- La Agencia Zonal Huancabamba atenderá a 07 distritos:

1. Canchaque
- 2.El Carmen de La Frontera
- 3.Huarmaca
- 4.Lalaquiz
- 5.San Miguel De El Faique
- 6.Sondor
- 7.Sondorillo



Por extensión la Agencia Zonal de Huancabamba atenderá a 03 distritos de la Provincia de Morropón:

1. Chalaco
2. Santo Domingo
3. Yamango



JURISDICCION DE LA DIRECCION ZONAL PIURA

Nº	PROVINCIA	Nº	DISTRITO
1	PIURA	1	EL TALLAN
		2	TAMBO GRANDE
2	AYABACA	3	AYABACA
		4	FRIAS
		5	JILILI
		6	LAGUNAS
		7	MONTERO
		8	PACAIPAMPA
		9	PAIMAS
		10	SAPILICA
		11	SICCHEZ
		12	SUYO
		3	HUANCABAMBA
14	EL CARMEN DE LA FRONTERA		
15	HUARMACA		
16	LALQUIZ		
17	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE		
18	SONDOR		
19	SONDORILLO		
20	CHALACO		
4	MORROPÓN	21	SALITRAL
		22	SANTA CATALINA DE MOSSA
		23	SANTO DOMINGO
		24	YAMANGO
5	PAITA	25	AMOTAPE
		26	ARENAL
6	SULLANA	27	LANCONES
7	SECHURA	28	CRISTO NOS VALGA



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
 AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
 UNIDAD DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA DE INFORMACION

RECIBIDO

REG. N° 126